



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19 de noviembre de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.311/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.2137/19-11-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.2137/19-12-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 590/03-05-2010, renovó la inscripción de la CORREDURÍA INTERBROKER, S.A. DE C.V., y de su Representante Legal la señora JULIA BANEGAS MORAZÁN DE BECERRA en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión. Mediante esa misma Resolución se aprobó la inscripción de la señora EDA EUGENIA ORTEGA RUBIO como empleada dependiente de la Correduría para que comercializara en los ramos de seguros de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que mediante carta recibida en fecha 13 de diciembre de 2011, la CORREDURÍA INTERBROKER, S.A. DE C.V. comunicó que la señora EDA EUGENIA ORTEGA RUBIO, ha dejado de laborar en dicha Empresa, razón por la cual solicita su cancelación del Registro en referencia, habiendo entregado a la Superintendencia de Seguros y Pensiones el carnet que la acreditaba como tal.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y la Resolución SS No.590/03-05-2010, en sesión del 19 de diciembre de 2011;



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.311/2011
Pág.No.2

RESUELVE:

1. Cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la siguiente empleada dependiente de la CORREDURÍA INTERBROKER, S.A. DE C.V.:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Eda Eugenia Ortega Rubio	A-01-0020-13	Personas y Daños	590/03-05-2010	A Solicitud de la Correduría de Seguros

2. Notificar la presente Resolución a la señora JULIA BANEGAS MORAZÁN DE BECERRA en su condición de Representante Legal de la CORREDURÍA INTERBROKER, S.A. DE C.V. en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a la señora EDA EUGENIA ORTEGA RUBIO.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,




CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría